



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de *Enero* del 2016.

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2016 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 20.01.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y **como mínimo un miembro en la especialidad que ofrece la Universidad (...)**.

En este contexto, el señor Ministro(a) de educación mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED de fecha 22.11.12, designó al señor Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde como Presidente de la Comisión Organizadora, a la señora Dra. Reyna López De Montoya como Vicepresidenta Administrativa y al señor Dr. Enrique Indalecio Horna Zegarra como Vicepresidente Académico quien renunció a inicios del año 2014, siendo reemplazado por el señor Dr. José Gabriel Chahuara Ardiles designado por el ex Consejo Nacional para la Autorización de Universidades (CONAFU) mediante Resolución N° 090-2014-CONAFU de fecha 19.02.14.



Resolución de Comisión Organizadora No 006-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de *Enero* del 2016.

Que, mediante Acta N° 03-2015, de fecha 20.01.16 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, sus miembros considerando que la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 29 estipula que como mínimo un (01) miembro de la Comisión Organizadora debe tener la especialidad que ofrece la Universidad, en el caso de la Universidad Nacional de Cañete la Dra. Reyna López de Montoya ostenta el título de Contador Público, profesión que además es afín a las carreras profesionales de Administración y Administración de Turismo y Hotelería, por lo que por mayoría acordaron: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Ministerial N°. 0458-2012-ED, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, quedando de la siguiente forma:

Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde - Presidente
Dra. Reyna López de Montoya – Vicepresidenta Académica
Dr. José Gabriel Chahuara Ardiles – Vicepresidente de Investigación

ARTÍCULO SEGUNDO: La reconformación dispuesta en el artículo primero del presente acto resolutivo entra en vigencia a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al Ministerio de Educación, Oficinas Generales y Unidades de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Manuel Alejandro Borja Alcalde
DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Müller Barrera Trujillo
MULLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Of.
INRA
INRA
OF. GENERALES
UNIDADES DE LA UNDC
MAGDA/P
1801/Sec. 01